

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

**1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**

**1.1. LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

- El 30 de marzo de 2021 se turnó la solicitud de disolución del Partido Encuentro Social de Baja California; lo anterior, para efecto de conocer y dictaminar en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 30, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

**2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

**2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

- El 18 de marzo de 2021 el TJEBBC emitió SENTENCIA que confirma el Punto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que declaró no ha lugar a la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento ordinario sancionador IEEBC/UTCE/PSO/42/2020.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-21/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de marzo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo por el que se resuelve la improcedencia de la solicitud del referéndum constitucional, identificada con la clave IEEBC/CG/REF-001/18-08-2020.

Recurrente: Eduardo Guerrero Maymes.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-24/2021 y su acumulado.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Se recurrió ante Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 18 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que declaró procedente la adopción de medidas, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/04/2020.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-30/2021.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/08/2021.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-33/2021 y su acumulado.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 03 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/12/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-35/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 20 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de Baja California en contra del dictamen número nueve de la Comisión Especial de Difusión Institucional y debates por el que se emiten los lineamientos generales para la celebración de los debates virtuales entre candidatas y candidatos registrados para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California que organice el IEEBC.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-58/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 21 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/24/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-61/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 21 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Jorge Hank Rhon en contra del punto de acuerdo por el que se concede la adopción de medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/16/2021.

Recurrente: Jorge Hank Rhon.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-62/2021 y su acumulado.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 25 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/10/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-36/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 05 de marzo de 2021 el TJECB emitió acuerdo plenario que desecha el recurso de inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano, al actualizarse la causa de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 299 de la Ley Electoral.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-37/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de marzo de 2021 el TJECB emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/18/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-49/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de marzo de 2021 el TJECB emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/20/2021.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-49/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de marzo de 2021 el TJECB emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del IEEBC, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-44/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca el oficio número IEEBC/SE/1518/2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del IEEBC, mediante el cual dio respuesta al escrito de petición presentado por José Raúl González Silva.

Recurrente: José Raúl González Silva.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Expediente: RI-71/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 29 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional y otros, en contra del punto de acuerdo que determina, por una parte, la improcedencia, por otra negar y por otra conceder las medidas cautelares, solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento sancionador IEEBC/UTCE/PES/17/2021

Recurrente: Partido Acción Nacional y otros.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-74/2021 y acumulados.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 30 de marzo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Monserrat Caballero Ramírez en contra del punto de acuerdo dentro del procedimiento sancionador IEEBC/UTCE/PES/35/2021

Recurrente: Monserrat Caballero Ramírez.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-75/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: En instrucción.

- El 04 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por José Manuel Márquez Martínez en contra del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA36-2021, relativo a los resultados de la obtención de apoyo ciudadano del aspirante a candidatura independiente al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Tecate.

Recurrente: José Manuel Márquez Martínez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-60/2021.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 05 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/29/2021 y su acumulado.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-79/2021.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEEBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Armando Salinas Bravo.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RA-41/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEEBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: José Antonio Bravo Sánchez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RA-42/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEIBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Lorenzo López Lima.

Autoridad responsable: Consejo General del IEIBC.

Expediente: RA-43/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEIBC, que concedió la adopción de la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador IEIBC/UTCE/PES/13/2021

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez y otro.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEIBC.

Expediente: RI-47/2021 y sus acumulados.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo de medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEIBC/UTCE/PES/19/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEIBC.

Expediente: RI-51/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo por el que determina la improcedencia y negativa de las medidas cautelares solicitadas dentro del expediente IEIBC/UTCE/PES/23/2021.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEIBC.

Expediente: RI-60/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 09 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca el punto de acuerdo denominado respuesta a las consultas formuladas por el Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, así como por el C. Humberto Ramos González.

Recurrente: Movimiento Ciudadano y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-80/2021 y sus acumulados.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

## **2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.**

- El 06 de abril de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales promovido vía *per saltum* por Kevin Fernando Peraza Estrada, Aspirante a Candidatura Independiente por el Municipio de Playas de Rosarito, en contra del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA38-2021.

Recurrente: Kevin Fernando Peraza Estrada.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: SG-JDC-151/2021.

Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Estatus: Asunto en instrucción.

## **2.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.**

- El 12 de abril de 2021 la Sala Superior emitió acuerdo de radicación sobre el Juicio Electoral interpuesto por el IEEBC en contra de la sentencia interlocutoria emitida por el TJEBBC, que declaró por cumplida la sentencia emitida en fecha 22 de febrero del año en curso.

Recurrente: IEEBC.

Autoridad responsable: TJEBBC.

Expediente: SUP-JE-72/2021.

Ponencia: Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Estatus: Asunto en instrucción.



### 3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEIBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de marzo de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de pensiones</li> </ul>	El <b>15 de enero de 2021</b> la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEIBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el <b>25 de enero de 2019</b> , por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
4.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión.</li> </ul>	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
5.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEIBC <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Indemnización.</li> <li>• Prima de Antigüedad.</li> <li>• Vacaciones.</li> <li>• Prima Vacacional.</li> <li>• Aguinaldo.</li> <li>• Salarios devengados.</li> <li>• Salarios Caídos.</li> <li>• Indemnización 20 días</li> </ul> ISSSTECALI <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de Antigüedad.</li> </ul>	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEIBC.  El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.
6.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$71,458.20</li> <li>• Prima Antigüedad \$7,178.45</li> <li>• Indemnización 20 días \$9,571.27</li> </ul>	El <b>03 de marzo de 2021</b> la parte actora se desistió de ofrecer el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Bono Electoral \$47,638.80</li> <li>• Horas Extras dobles \$65,329.92</li> <li>• Horas Triples \$93,911.76</li> <li>• Primas Sabatinas \$8,614.68</li> <li>• Primas Dominicales \$8,614.68</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul> <p><b>Total \$312,317.76</b></p>	En consecuencia, se ordenó el cierre de instrucción y se pasó a la etapa de alegatos, los cuales se presentaron por escrito en fecha <b>24 de marzo de 2021</b> .
7.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$46,080.00</li> <li>• Prima Antigüedad \$1,281.10</li> <li>• Vacaciones \$2,848.56</li> <li>• Prima Vacacional \$1,556.70</li> <li>• Aguinaldo \$4,290.00</li> <li>• Horas Extras \$24,513.20</li> <li>• Primas Sabatinas \$1,614.15</li> <li>• Primas Dominicales \$1,793.50</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul> <p><b>Total \$83,977.21</b></p>	Se llevó a cabo el <b>25 de junio de 2019</b> la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
8.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación.</li> <li>• Pago de horas extras.</li> <li>• Pago Jubilación.</li> <li>• Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.</li> </ul>	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Pago de salarios vencidos o caídos.</li> <li>• Otorgamiento de plaza y nombramiento de base.</li> <li>• Pago de horas extras laboradas y no pagadas.</li> <li>• Pago de los salarios devengados y no pagados.</li> </ul>	El <b>12 de febrero de 2021</b> el IEEBC presentó demanda de Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE.
10.	398/2017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.

11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios devengados \$6,902.70</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Horas Extras dobles</li> <li>• Horas Triples</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Bono Electoral</li> </ul>	<p>El <b>04 de febrero de 2021</b> el IEEBC recibió notificación del laudo emito por el TAE, en el que resuelve lo siguiente:</p> <p><i>Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda Instituto Estatal Electoral de Baja California de otorgar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutiérrez las prestaciones A), H), E) y G) del escrito de demanda inicial consistente en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reinstalación</li> <li>- Salarios Caídos.</li> <li>- Pago de bono electoral.</li> </ul> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la patronal demandada Instituto Estatal Electoral de Baja California a pagar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutiérrez las siguientes prestaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La cantidad de \$6,902.70 Pesos por concepto de salario.</li> <li>- La cantidad de \$50,020.20 Pesos por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017.</li> <li>- La cantidad de \$5,043.70 Pesos por concepto de prima vacacional únicamente del 2017.</li> <li>- La cantidad de \$8,574.48 Pesos por concepto de Horas extras del mes de octubre de 2017.</li> </ul> <p>Consecuentemente, las partes cuentan con 15 días hábiles para promover Amparo Directo,</p>
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Vacaciones \$21,706.40</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	<p>El <b>23 de marzo de 2021</b> el IEEBC recibió notificación del laudo emito por el TAE, en el que resuelve lo siguiente:</p> <p><i>"Primero: Se CONDENA a la demanda Instituto</i></p>

				<p><i>Estatal Electoral de Baja California a pagar a la actora C. Claudia Luz Ochoa Rodríguez la cantidad de \$198,070.9 pesos m.n. por concepto de salarios caídos generados por 12 meses, asimismo el pago de la cantidad de \$97,678.8 pesos m.n. por concepto de aguinaldo 2018,2019 y 2020; lo anterior con fundamento en lo analizado en las conclusiones indicadas.</i></p> <p><i>Segundo: Se ABSUELVE a la demandada Instituto Estatal Electoral de Baja California de otorgar a la actora C. Claudia Luz Ochoa Rodríguez la prestación indicada en el inciso B) del escrito de demanda; en base a los argumentos establecidos en las conclusiones."</i></p> <p>Consecuentemente, las partes cuentan con 15 días hábiles para promover Amparo Directo,</p>
--	--	--	--	--

#### 4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MARZO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$3'752,941.48 M.N.	\$564,981.39 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$1'502,931.65 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'287,608.29 M.N.</b>	<b>\$680,081.84 M.N.</b>	<b>\$188,327.13 M.N.</b>	<b>\$5'244,980.98 M.N.</b>

\* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”<sup>1</sup>, sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que la Interventora cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MARZO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.

<sup>1</sup> El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, celebró Sesión Pública no presencial para resolver el Recurso de Reconsideración con clave de expediente SUP-REC-28/2020 interpuesto por el otrora partido político Transformemos, mediante el cual **confirma** lo que fue materia de impugnación.

Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$275,497.51 M.N.	\$390,666.92 M.N.	\$121,842.21 M.N.
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. <sup>2</sup>
Morena	INE/CG470/2019 INE/CG105/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$275,497.51 M.N.</b>	<b>\$390,666.92 M.N.</b>	<b>\$3'666,902.88 M.N.</b>

- Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia **SG-RAP-9/2017**, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG100/2020** en la que se impone al **Partido de la Revolución Democrática** sanciones económicas derivado de la fiscalización del gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-9/2017		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'074,870.03 M.N.</b>

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$167,064.98 M.N.	\$167,064.98 M.N.	\$5'637,213.89 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG646/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$745,117.84 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$148,178.57 M.N.	\$148,178.57 M.N.	\$3'066,459.91 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG652/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'248,865.04 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$177,125.64 M.N.	\$177,125.64 M.N.	\$9'970,431.79 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$456,158.32 M.N.	\$456,158.32 M.N.	\$2'106,908.47 M.N.
Encuentro Social de Baja California	INE/CG652/2020	\$0.00 M.N.	\$41,713.63 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'238,526.67 M.N.</b>	<b>\$990,241.14 M.N.</b>	<b>\$23'774,996.94 M.N.</b>

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

Es de señalarse, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento<sup>3</sup> Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

**“Sexto. De la información que se incorporará en el SI**

**B. Sanciones en el ámbito local**

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

**Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”**

*\*énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas de la ministración correspondiente al mes de **abril** del presente ejercicio fiscal, la cual, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través de los dictámenes número treinta y seis, y cuarenta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General Electoral en fechas 13 de octubre y 11 de noviembre de 2020, respectivamente, su pago estaba programado para el jueves 01 de abril del año que transcurre.

---

<sup>3</sup> Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.”

## 5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 16 DE MARZO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Dictamen número treinta y cuatro</b> que presentó la <b>Comisión del Reglamentos y Asuntos Jurídicos</b>, por el que se <b>"REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1095.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen34CR AJ.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen34CR AJ.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número treinta y cinco</b>, que presentó la <b>Comisión del Reglamentos y Asuntos Jurídicos</b>, por el que se <b>"REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento de Quejas, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento de Quejas, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a las Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto transitorios de la reforma al Reglamento de Quejas.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1095.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2042.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2043.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen35CR AJ.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen35CR AJ.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA20-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General Electoral</b>, por el que se da respuesta a la <b>"CONSULTA REFERENTE A DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante a la candidatura independiente antes referido para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2044.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA20.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA20.pdf</a></p>



<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA21-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General Electoral</b>, por el que se aprueba la <b>"AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal del Instituto Electoral en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 2045 y 2046.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA21.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA21.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA22-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General Electoral</b>, por el que se aprueba la <b>"AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2047.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA22.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA22.pdf</a></p>

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
18 DE MARZO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA23-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General Electoral</b>, relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. LORENZO LOPEZ LIMA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2123.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2124.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/PA23.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/PA23.pdf</a></p>

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
21 DE MARZO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Dictamen número treinta y seis</b> que presentó la <b>Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos</b>, por el que se emite la <b>"SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias, a efecto de publicar y difundir la convocatoria aprobada en el portal de internet y en las redes sociales institucionales, así como en un periódico de circulación estatal en caso de existir disponibilidad presupuestal para ello, a partir del 22 de marzo de 2021.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Coordinación de informática y Estadística Electoral del Instituto</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2218.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2219.</p>

<p><b>PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</b></p>	<p>Electoral para que habilite el sistema informático correspondiente para que las personas aspirantes descarguen los formatos a que se refiere la convocatoria y estén en aptitud de realizar su registro en línea.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen36cra1.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen36cra1.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA24-2021, que presentó el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se "AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, LA CELEBRACIÓN DE SUS SESIONES A TRAVÉS DE MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)".</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo, por correo electrónico, a las consejeras y consejeros presidentes de los consejos distritales, a efecto de que estos lo hagan del conocimiento de sus integrantes; y por oficio a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine la labor de las coordinaciones de Informática y Estadística Electoral, y de Comunicación Social para implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento del presente punto de acuerdo, en relación con las acciones de orden técnico para el desarrollo de sesiones virtuales de los Consejos Distritales.</p> <p><b>SEXTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en los estrados, así como en el portal de internet del Instituto Electoral, dentro del término dispuesto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2220.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 2221 y 2222.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA24.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA24.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA25-2021, que presentó el Secretario Ejecutivo, relativo a la aprobación de "NUEVA PROPUESTA DE DOMICILIO QUE SERVIRÁ DE CABECERA PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".</b></p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA25.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA25.pdf</a></p>
<p><b>DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 DE MARZO DE 2021</b></p>		
<p><b>ASUNTO</b></p>	<p><b>PUNTOS A EJECUTAR</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
<p><b>Dictamen número veintiuno que presentó la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la aprobación de "LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Instrúyase al Secretario Ejecutivo para que incorpore en la documentación electoral el emblema de las candidaturas independientes registradas, cuando éste le sea proporcionado por las mismas, así como los nombres y/o apodos o sobrenombres de las candidaturas de partidos políticos y coaliciones, y notifíquese de dicha modificación al Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1220.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1219.</p>

	<p>Servicios del Instituto Electoral, a efecto de que en términos del antecedente 23, se remita al proveedor adjudicado los diseños validados por el INE, para su debida impresión, suministro y distribución en los tiempos establecidos en la Ley Electoral y en la Licitación Pública Nacional LPN-IEEBC-2021 /02.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPL), para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2515.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen21Procesos.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen21Procesos.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número veintidós</b> que presentó la <b>Comisión de Procesos Electorales</b>, relativo al <b>"MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPL), y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2515.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen22Procesos.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen22Procesos.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número veintitrés</b> que presenta la <b>Comisión de Procesos Electorales</b>, relativo al <b>"MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente dictamen y su anexo a los diecisiete Consejos Distritales Electorales.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en un plazo de setenta y dos horas siguientes a su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 2498 al 2514.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen23Procesos.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/Dictamen23Procesos.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA26-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a la <b>"MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADA JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Inscribese la modificación al convenio de coalición, denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente punto de acuerdo a la representación legal de la Coalición, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2516.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2519.</p>

	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2517.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA26.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA26.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA27-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a la <b>“MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Inscribáse la modificación al convenio de coalición en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente punto de acuerdo a la representación legal de la Coalición, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2516.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2519.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2517.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA27.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA27.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA28-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. Marco Antonio Vizcarra Calderón y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2521.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo28.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo28.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA29-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. ARMANDO SALINAS BRAVO, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2528.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p>

	<p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo29.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo29.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA30-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNICIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. Rogelio Castro Segovia y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2522.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo30.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo30.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA31-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. GUADALUPE HERNÁNDEZ VALDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNICIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2529.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo31.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo31.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA32-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. SANCIRO RÍOS ZÚÑIGA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNICIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2530.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo32.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo32.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA33-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>,</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2531.</p>

<p>relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. JESÚS ALCÁNTARA MARTÍNEZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA”</b>.</p>	<p>punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo33.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo33.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA34-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. César Iván Sánchez Álvarez y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2523.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo34.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo34.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA35-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. Celso Arturo Figueroa Medel y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2524.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo35.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo35.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEBC-CG-PA36-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2532.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p>

	Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.  <b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo36.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo36.pdf</a>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA37-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO”</b> .	<b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. Luis Fernando Serrano García y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.  <b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.  <b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2525.  Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.  El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo37.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo37.pdf</a>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA38-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE A MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO”</b> .	<b>SEGUNDO.</b> Se atiende la petición formulada por el aspirante a la candidatura independiente antes mencionado en los términos del considerando IV, del presente punto de acuerdo.  <b>CUARTO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.  <b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2533.  Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.  El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo38.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo38.pdf</a>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA39-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>“RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. JAVIER ANTONIO ZAMBRANO VEGA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO”</b> .	<b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.  <b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.  <b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2534.  Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.  El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:

		<a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo39.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo39.pdf</a>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA40-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. ROBERTO ESQUIVEL FIERRO, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNICIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO"</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Perrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2535.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo40.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo40.pdf</a></p>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA41-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LA C. EDNA PATRICIA DURON NARANJO, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL II DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a la aspirante antes mencionada el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Perrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2536.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo41.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo41.pdf</a></p>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA42-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. JULIO ANTONIO BRAVO SÁNCHEZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL IV DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Perrogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2537.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo42.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo42.pdf</a></p>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA43-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO"</b>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2538.</p>



<p><b>DEL C. LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL XI DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo43.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo43.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA44-2021 que presentó el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. CARLOS DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL XIII DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2539.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo44.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo44.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA45-2021 que presentó el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. JESÚS LUNA LEZAMA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL XVI DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2540.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo45.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo45.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA46-2021 que presentó el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a los “RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. MARIO EZEQUIEL ZEPEDA JACOBO, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL XVI DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al aspirante antes mencionado el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2541.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	<a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo46.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo46.pdf</a>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA47-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MÁRQUEZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL XVI DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. José Antonio Muñoz Márquez y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2526.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo47.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo47.pdf</a></p>
<b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA48-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b> , relativo a los <b>"RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. RAMIRO OREA HERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL XVII DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia de porcentaje a favor del C. Ramiro Orea Hernández y notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas de Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2527.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2520.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo48.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo48.pdf</a></p>
<b>VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE MARZO DE 2021</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Dictamen número once</b> que presentó la <b>Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates</b> , por el que se aprueba <b>"LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO MODERADORAS Y MODERADORES EN LOS DEBATES VIRTUALES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"</b> .	<p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral haga del conocimiento de las personas referidas en los puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO el contenido del presente dictamen.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique por oficio el contenido del presente dictamen a los partidos políticos, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2608.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 1230 al 1241.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen11cediyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen11cediyd.pdf</a></p>

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
31 DE MARZO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA49-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, por el que se da <b>“RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR EL DELEGADO NACIONAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, ASÍ COMO POR EL C. JOSÉ HUMBERTO RAMOS GONZÁLEZ”</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente punto de acuerdo, mediante oficio al Delegado Nacional en funciones de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, y de manera personal al C. José Humberto Ramos González, en el domicilio que haya señalado para tal efecto.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente punto de acuerdo, mediante oficio a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General, así como de manera personal a las y los aspirantes a candidaturas independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, y por oficio a las consejeras y consejeros presidentes de los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 2728 y 2729.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1309 al 1320, y los oficios de Secretaría Ejecutiva 2729 al 2736.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA49.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA49.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA50-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, relativo a la <b>“INTEGRACIÓN DEL CIUDADANO FERMÍN FRANCO MEDRANO COMO PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario para la contratación del nuevo integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de la designación realizada, así como del contenido del presente punto de acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento de la Coordinación de Informática la aprobación del presente punto de acuerdo, para los efectos conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Comuníquese el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p><b>SEXTO.</b> Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2706.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2710.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2709.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 2708.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA51-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, por el que se aprueba <b>“LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA PÚBLICA A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, notifique a la C. Alma Araceli Medina Contreras su designación, expida su nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente, con vigencia a partir del 1 de abril de 2021.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez realizadas las actividades referidas en acuerdo SEGUNDO, notifique a la DESPEN el contenido del presente acuerdo, así como la copia certificada del nombramiento y oficio de adscripción respectivo.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye al Departamento de Administración realice los trámites conducentes, a efecto de que la persona designada como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional sea incorporada a la plantilla laboral del Instituto Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo, 4 del Reglamento Interior del Instituto.</p>	<p><a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA50.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA50.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2726.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2726.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 2725.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo51spen.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo51spen.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA52-2021</b>, que presentó el <b>Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California</b>, por el que se aprueba la <b>“MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</b>.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que lleve a cabo las acciones necesarias para difundir las determinaciones adoptadas en este punto de acuerdo a todo el personal del Instituto Electoral, y tratándose de los consejos distritales electorales proceda a la notificación vía electrónica del mismo, por conducto de su Consejera o Consejero Presidente, para que atiendan lo determinado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.</p> <p><b>SEXTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 2711 y 2713.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 2713 y 2714.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA52.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA52.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA53-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2719.</p>

<p><b>LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo53.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo53.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA54-2021,</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General,</b> que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. MARÍA GUADALUPE JONES GARAY, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2718.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo54.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo54.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA55-2021,</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General,</b> que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. CARLOS ATILANO PEÑA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2720.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo55.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo55.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA56-2021,</b> que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General,</b> que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. FRANCISCO ALCIBÍADES GARCIA LIZARDI, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2721.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p>

	<p>género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo56.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo56.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA57-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JORGE HANK RHON, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2722.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo57.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo57.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA58-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. VICTORIA BENTLEY DUARTE, COMO CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADA POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2723.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo58.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo58.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA59-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, que resuelve la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JORGE FRANCISCO OJEDA GARCÍA, COMO CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POSTULADO POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Expídase la constancia correspondiente a la coalición por conducto de su representación legal.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de que valide el cumplimiento al principio de paridad de género en términos de la sentencia SUP-RAP-116/2020 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2724.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2716.</p>

	<p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo59.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo59.pdf</a></p>
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 DE ABRIL DE 2021</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA60-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, por el que se <b>"SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CON LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral en los términos que corresponda, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal del Instituto Electoral en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 2781.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA60.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA60.pdf</a></p>
<b>VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE ABRIL DE 2021</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Dictamen número doce</b> que presentó la <b>Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates</b>, por el que se emiten <b>"LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES VIRTUALES, ENTRE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, QUE ORGANICE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique por oficio el contenido del presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunique el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4, del artículo 22, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1469 al 1480.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 3034.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen12cediyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen12cediyd.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA61-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente del Consejo General</b>, por el que se aprueba la <b>"MODIFICACIÓN DE LAS BASES PRIMERA, PÁRRAFOS 5 Y 7, QUINTA, PÁRRAFO 1, SEXTA, PÁRRAFO 1, INCISO A), Y SÉPTIMA, PÁRRAFO 1, DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral, realicen las acciones necesarias para publicar y difundir las modificaciones referidas en el Acuerdo PRIMERO, utilizando todos los medios de difusión institucional a su alcance.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 3035.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo61.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo61.pdf</a></p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

RUBRICA  
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

